

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur arrimó constancia negativa de levantamiento de la medida cautelar decretada en auto anterior. Se indica que hubo un error con la fecha en que se expidió el oficio de embargo. A despacho para que provea. Medellín, nueve (09) de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00157- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Robinson Andrés Mejía Fernández
Auto Sustanciación (321)	Incorpora documento- Oficia nuevamente

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a tomar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la comunicación arrimada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, con la nota devolutiva del levantamiento de embargo de los inmuebles matrícula inmobiliaria No. 001-710167 y 001-710113.

Segundo: Se ordena expedir, nuevamente, oficio de levantamiento de embargo con garantía real de hipoteca sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-710167 y 001-710113, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Teniendo en cuenta que el oficio por medio del cual se comunicó dicha medida fue expedido el día diecinueve (19) de marzo de 2019, y no el doce

(12) de marzo de 2019, como erróneamente se indicó en el oficio remitido a dicha oficina de registro de instrumentos públicos.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 15/04/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 054.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**